## **GRADO EN DERECHO**

#### PROCESOS CONSTITUCIONALES

# **GUIA DIDÁCTICA**

# Curso Académico 2015/2016

#### DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

**NOMBRE:** Procesos Constitucionales

PLAN DE ESTUDIOS: GRADO EN DERECHO

AÑO DE PLAN DE ESTUDIO: 2010

TIPO (Formación Básica/obligatoria/optativa): Optativa

Créditos totales | Créditos | Créditos LRU/ECTS

(LRU / ECTS): 4 | LRU/ECTS | prácticos: 1

teóricos: 3

CURSO: a partir CUATRIMESTRE: CICLO: 10

 $2^{0}$   $2^{0}$ 

#### DATOS BÁSICOS DEL PROFESOR

**NOMBRE:** Pfra. Dra. D<sup>a</sup>. Susana Ruiz Tarrías. Pfra. Titular de Derecho

Constitucional

**DEPARTAMENTO:** Derecho Constitucional. Facultad de Derecho. Edif. San

Pablo. Primera Plata. Pl. de la Universidad s/n, 18071, Granada

**ÁREA:** Derecho Constitucional

**Nº DESPACHO: E-MAIL: TF:** 958 241918

starrias@ugr.es

### DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA:

GRUPO: Único TURNO: Mañana

**CURSO ACADÉMICO: 2015/2016** 

**AULA: 2** Aulario

**HORARIO:** Lunes (13-15 hs) y Martes (13-14hs).

**NORMATIVA:** Guía Didáctica elaborada de acuerdo con el Plan de Estudios de Grado en Derecho (BOE de 19 de febrero de 2011), la Guía Docente del Departamento de Derecho Constitucional de la UGR y la NCG71/2: Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada (aprobada en Sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2012).

#### 1. DESCRIPTOR

Jurisdicción Constitucional. Composición y organización del Tribunal Constitucional español. Procesos constitucionales. Ejecución de las Sentencias del Tribunal Constitucional.

#### 2. SITUACIÓN

# 2.1. CONTEXTO DENTRO DE LA TITULACIÓN:

Asignatura Optativa perteneciente al módulo "Jurisdicción y otros sistemas de solución de conflictos", impartida a alumnos del Grado en Derecho a partir de 2º Curso.

#### 2.2. RECOMENDACIONES:

- -Asistir con regularidad a las Clases teóricas y prácticas, y, en la medida que resulte necesario, con un ejemplar actualizado de las Leyes políticas del Estado.
- -Asistir a clase con la materia programada para explicación, cuando menos, leída según los materiales que se hayan indicado-, facilitará una mejor comprensión de las explicaciones y una mayor efectividad en la retención de conocimientos y resultará prácticamente imprescindible en el desarrollo de las Clases prácticas.
- Participar activamente en el desarrollo de las Clases en función de las posibles dudas que suscite la materia, no sólo redundará en una mejor comprensión de la misma por parte de quien interviene sino también de otros compañer@s que se encuentran en la misma situación, particularmente en el caso de las Clases prácticas.
- La utilización de las horas de Tutorías desde los primeros días de clase constituye un medio muy eficaz de orientación y un complemento para la formación a adquirir, tanto en las Clases teóricas como prácticas.
- En general, para una mayor efectividad en el aprendizaje de la materia suele ser muy útil mantener una relación de diálogo y de cooperación con los compañer@s, para lo que puede ser muy fructífero formar grupos de trabajo, y, desde luego, resulta aconsejable para la preparación de los contenidos que se plantearán en las Clases prácticas y que serán objeto de Controles tipo test.
- El aprendizaje de los contenidos de la Asignatura se ha de afrontar procurando establecer las conexiones posibles entre lo estudiado y los conocimientos adquiridos en las demás Asignaturas, así como tratando de situarse en la perspectiva de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, para lo que, sin duda, resulta imprescindible mantener una perspectiva crítica sobre los mismos.

#### 3. COMPETENCIAS

# 3.1. COMPETENCIAS GENÉRICAS:

- 1.- Constatación de la dimensión unitaria y a la vez pluriforme del derecho, así como de la compleja interconexión de los distintos sectores del ordenamiento jurídico, y por tanto, de la necesaria visión interdisciplinar del mismo.
- 2.- Conocimiento y aprendizaje en el significado y utilización del lenguaje técnico jurídico para su correcta utilización en el análisis e interpretación de la jurisprudencia constitucional.
- 3.- Progresivo desarrollo de la habilidad para optimizar el tiempo a la hora de la asimilación de conocimientos así como de la realización de diferentes actividades, tanto a nivel individual como grupal.

# 3.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- 1.- Capacidad de comprensión de la información y el material jurídico al objeto de conseguir su adecuada utilización, no sólo en el proceso formativo, sino también en la resolución de problemas y conflictos conexos con las múltiples concreciones en el marco de las competencias reconocidas al Tribunal Constitucional.
- 2.- Habilidad para una adecuada resolución de supuestos prácticos a un nivel intermedio, a través de una correcta aplicación del conocimiento teórico y de una adecuada utilización de los recursos e instrumentos jurídicos.
- 3.- Capacidad para trabajar en grupo, asumiendo el papel y las funciones que le hayan sido asignadas dentro del mismo.

#### 4. OBJETIVOS

Dado que la asignatura se articula en torno al estudio de los diferentes procesos que se siguen ante el Tribunal Constitucional, los objetivos perseguidos por la misma tratan de dotar al alumno de conocimientos suficientes acerca de los cometidos que desempeña dicho órgano constitucional, de naturaleza jurisdiccional, como supremo intérprete de la Constitución. Así, tras analizar su estatus, composición, organización y funcionamiento internos, se abordan, desde una perspectiva, tanto teórica como práctica, a fin de alcanzar la formación integral del alumno en la materia, los diferentes procesos que se siguen ante el mismo.

En particular:

- 1. Conocer el significado actual de la Justicia Constitucional en España, así como las funciones que esta asume en el contexto de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho.
- 2. Conocer la organización interna del Tribunal Constitucional español, con el objeto principal de analizar la influencia de dicha organización en el desarrollo de los procedimientos de que conoce.
- 3. Conocer los elementos básicos: objeto, legitimación, plazos, procedimiento y efectos de cada uno de los procesos de que conoce el Tribunal Constitucional y que conforman el denominado "Derecho procesal constitucional".
- 4. Conocer las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional en el año 2007, 2010 y 2015, y analizar las causas y consecuencias previsibles de dichas modificaciones.

#### 5. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE:

Las siguientes actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y grupal). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el grupal son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

1. Lección magistral (Clases teóricas-expositivas). *Descripción*: Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos.

*Propósito*: Transmitir los contenidos de la materia motivando al alumnado a la reflexión y a la mentalidad crítica, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos. *Competencias:* G1.Ins., G8. Int., G13. Sis., G14. Sis., E6., E10., E13.

2. Actividades prácticas (Clases prácticas). *Descripción:* Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos.

*Propósito*: Desarrollo en el alumnado de las habilidades instrumentales de la materia.

Competencias: G1. Ins., G2. Ins., G3 Ins., G4. Ins., G7. Int., G8. Int., G9. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8.,

E10., E12., E13., E17.

3. Seminarios. *Descripción*: Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia.

*Propósito*: Desarrollo en el alumnado de las competencias cognitivas y procedimentales de la materia.

Competencias: G1. Ins., G2. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G7., Int., G8. Int., G9. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E11., E12., E13.

4. Actividades individuales (Estudio y trabajo autónomo). *Descripción*:
1)Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición de conocimientos sobre la materia, 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia, 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes, ...)

*Propósito*: Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses.

Competencias: G1. Ins., G2. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G6. Ins., G7. Int., G8. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E11., E12., E13., E17.

5. Actividades grupales (Estudio y trabajo en grupo) *Descripción*: Actividades (guiadas y no guidas) propuestas por el Profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia.

*Propósito*: Favorecer en los estudiantes la generación e intercambio de ideas, la identificación y análisis de diferentes puntos de vista sobre una temática, la transferencia de conocimiento y su valoración crítica.

Competencias: G1. Ins., G2. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G6. Ins., G7. Int., G8. Int., G9. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E11., E12., E13., E14., E17.

6. Tutorías académicas *Descripción*: Técnica de organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el Profesor.

*Propósito*: 1) Orientar el trabajo autónomo y grupal del alumnado, 2) profundizar en distintos aspectos de la materia y 3) Orientar la formación académica-integral del estudiante.

Competencias: G1. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G7. Int., G11. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E6., E7., E12., E13.

6. TÉCNICAS DOCENTES								
Sesiones académicas teóricas: X	Exposición y debate: X	Tutorías especializadas: X						
Sesiones académicas prácticas:	Visitas y excursiones:	Controles de lecturas obligatorias:						

X	

# 7. BLOQUES TEMÁTICOS

# I. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y TIPOS DE PRONUNCIAMIENTOS.

Lección 1: El Tribunal Constitucional como órgano constitucional:

- 1. El Tribunal Constitucional como órgano jurisdiccional.
- 2. El Tribunal Constitucional como intérprete supremo de la Constitución
- 3. Las competencias del Tribunal Constitucional
- 4. La prohibición de promover cuestión de jurisdicción o competencia al Tribunal Constitucional

Lección 2: Organización y funcionamiento del Tribunal Constitucional:

- 1. El status de los Magistrados del Tribunal Constitucional:
- 1.1. La condición de Magistrado del Tribunal Constitucional. Causas de incompatibilidad, nombramiento y cese.
- 1.2. La recusación de los Magistrados del Tribunal Constitucional
  - 2. Organización del Tribunal Constitucional:
- 2.1. El Pleno. Naturaleza, funciones y el estatuto de su Presidente
  - 2.2. Las Salas. Naturaleza y funciones.
  - 2.3. Las Secciones. Naturaleza y funciones
  - 3. La potestad reglamentaria interna.

Lección 3: Tipos de decisiones jurisdiccionales y su eficacia:

- 1. Reglas de adopción de decisiones jurisdiccionales
- 2. La decisión del proceso en forma de Sentencia: Voto de calidad y Votos Particulares.
- 3. La decisión en forma de Auto.
- 4. Decisiones en forma de providencia
- 5. La ejecución de las sentencias del Tribunal Constitucional.

# II. LOS PROCEDIMIENTOS DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

Lección 4: Rasgos comunes de los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.

- 1. Naturaleza de los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.
- 2. Objeto del control de inconstitucionalidad. Recurso de inconstitucionalidad vs. cuestión de inconstitucionalidad.
- 3. Las normas susceptibles de declaración de inconstitucionalidad por el Tribunal Constitucional.
- 4. El carácter excepcional de la suspensión de la aplicación de las

## normas impugnadas y sus requisitos.

# Lección 5: El recurso de inconstitucionalidad:

- 1. Legitimación para interponer recurso de inconstitucionalidad.
- 2. Plazo para la interposición del recurso.
- 3. Contenido de la demanda.
- 4. Admisión a trámite del recurso.

#### Lección 6: La cuestión de inconstitucionalidad:

- 1. Sujetos legitimados para plantear la cuestión de inconstitucionalidad.
- 2. Condiciones procesales para plantear la cuestión:
  - 2.1. Condiciones temporales
  - 2.2. Condiciones materiales
- 3. Requisitos del Auto de planteamiento.
- 4. El trámite de admisión de las cuestiones de inconstitucionalidad.
- 5. La "autocuestión" o "cuestión interna" de inconstitucionalidad

# Lección 7: La Sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad y sus efectos:

- 1. Efectos generales de las sentencias constitucionales:
  - 1.1. Efecto de cosa juzgada
  - 1.2. Efecto *erga omnes*.
  - 1.3. Vinculación a los poderes públicos
- 2. Sentencia desestimatoria y reiteración de procesos.
- 3. Efectos sobre el proceso a quo de la Sentencia que resuelve la cuestión de inconstitucionalidad.
- 4. Efectos de la declaración de inconstitucionalidad:
  - 4.1. Sentencias que declaran la inconstitucionalidad y nulidad de la disposición.
  - 4.2. Sentencias que declaran la inconstitucionalidad sin nulidad.
- 5. La inconstitucionalidad por conexión o consecuencia.
- 6. Incidencia de la declaración de inconstitucionalidad sobre otras normas:
  - 6.1. La llamada reviviscencia de normas.
  - 6.2. La incidencia sobre los reglamentos de desarrollo.
  - 6.3. La incidencia sobre las situaciones nacidas al amparo de la ley inconstitucional.

### Lección 8: El control previo de la constitucionalidad:

- 1. Antecedentes en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- 2. El control previo de la constitucionalidad de los Tratados internacionales.
  - 2.1. Objeto y legitimación.
  - 2.2. La Declaración del Tribunal Constitucional.
- 3. El recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y propuestas de modificación

#### III. EL RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL:

Lección 9: Procedencia e interposición del recurso de amparo:

- 1. Los derechos protegidos. Alcance y contenido.
- 2. Objeto del recurso de amparo:
  - 2.1. Amparo contra disposiciones generales.
  - 2.2. Amparo contra actos jurídicos.
  - 2.3. Amparo contra la vía de hecho.
  - 2.4. Amparo contra la inactividad de la Administración.
- 3. La necesidad de agotar la vía judicial procedente e incidente nulidad actuaciones.
- 4. La exigencia de la invocación formal previa del derecho constitucional vulnerado.
- 5. La exigencia de firmeza de la resolución impugnada.
- 6. Plazo para interponer el recurso.

Lección 10: Amparo frente a actos parlamentarios:

- 1. Naturaleza parlamentaria de los actos impugnables. Tipos de actos impugnables.
- 2. Derechos amparables.
- 3. Especialidades de procedimiento

Lección 11: Amparo frente a actos u omisiones de órganos judiciales:

- 1. Actos u omisiones impugnables.
- 2. Requisitos:
  - 2.1. Agotamiento de todos los medios de impugnación.
  - 2.2. Origen judicial de la lesión.
  - 2.3. Denuncia previa de la lesión.
- 3. Plazo para la interposición del recurso de amparo.

Lección 12: Legitimación para la interposición del recurso de amparo:

- 1. Legitimación activa de personas privadas:
  - 1.1. Interés legítimo
  - 1.2. Persona directamente afectada
  - 1.3. Haber sido parte en el proceso judicial correspondiente
- 2. Legitimación institucional.
- 3. Intervención preceptiva del Ministerio Fiscal.

Lección 13: Iniciación del recurso de amparo constitucional:

- 1. Reparto de las demandas de amparo
- 2. Estructura y contenido de la demanda de amparo
- 3. La justificación de la especial trascendencia constitucional del recurso.
- 4. Documentos que han de acompañar a la demanda y defectos subsanables.
- 5. La decisión sobre la admisión a trámite del recurso de amparo

- y la adopción de medidas cautelares.
- 6. El trámite de alegaciones: presupuestos y finalidad.

Lección 14: La resolución de los recursos de amparo y sus efectos:

- 1. Sentencia de otorgamiento de amparo.
- 2. Sentencia de denegación de amparo.
- 3. Límites de la sentencia de amparo frente a actos u omisiones de los órganos judiciales.
- 4. Pronunciamientos de la sentencia que otorgue el amparo:
  - 4.1. La declaración de nulidad.
  - 4.2. El reconocimiento del derecho.
  - 4.3. El restablecimiento en la integridad del derecho.

# Lección 15: Los recursos de amparo electorales:

- 1. Objeto y singularidades procesales
- 2. El recurso de amparo electoral contra la proclamación de candidaturas y candidatos (art. 49 LOREG)
- 3. Recurso de amparo electoral contra la proclamación de electos (art. 114 LOREG)

#### IV. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

Lección 16: El Tribunal Constitucional como Tribunal de conflictos:

- 1. La singularidad del conflicto como proceso.
- 2. Tipos de conflictos entre entes territoriales y su ámbito objetivo.
- 3. Conflictos derivados de la distribución funcional del poder.
- 4. Conflictos en defensa de la autonomía local.
- 5. Conflictos en defensa de la autonomía foral.

## Lección 17: Conflictos positivos de competencia:

- 1. Sujetos legitimados.
- 2. Disposiciones y actos impugnables
- 3. Especificidades derivadas del planteamiento a instancias del Gobierno:
  - 3.1. Carácter potestativo del requerimiento previo de incompetencia.
  - 3.2. Suspensión automática de la disposición o acto controvertido.
- 4. Contenido y efectos de la sentencia.

#### Lección 18: Conflictos negativos de competencia:

- 1. Singularidad del conflicto negativo de competencia.
- 2. Requisitos previos al planteamiento del conflicto negativo de competencia.
- 3. Plazo para la interposición del conflicto.
- 4. Contenido y efectos de la sentencia.

Lección 19: Conflictos entre órganos constitucionales del Estado:

- 1. Significado y finalidad del conflicto.
- 2. Sujetos y objeto del conflicto.
- 3. El requerimiento previo de incompetencia.
- 4. Contenido y efectos de la sentencia.

Lección 20: Conflictos en defensa de la autonomía foral y local:

- 1. Naturaleza jurídica del conflicto.
- 2. Objeto del conflicto.
- 3. Legitimación activa para plantear el conflicto.
- 4. Contenido y efectos de la sentencia.

Lección 21: La impugnación de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las CCAA (art. 161.2 CE/78).

- 1. Objeto de la impugnación.
- 2. Procedimiento de impugnación.
- 3. La suspensión automática de la eficacia de la disposición o resolución.
- 4. Contenido y efectos de la sentencia.

#### 8.BIBLIOGRAFÍA

#### 8.1 GENERAL

- AHUMADA RUIZ, M.: La jurisdicción constitucional en Europa", Madrid, 2005.
- ARAGON REYES, M.: La reforma de la ley Orgánica del Tribunal Constitucional. REDC 85, 2009.
- ALMAGRO NOSETE, J.: Justicia Constitucional, Valencia 1992.
- BALAGUER CALLEJÓN F. (coord.), CÁMARA VILLAR, G., y MEDINA REY, L. F.: *La nueva Ley Orgánica del Tribunal Constitucional*, Madrid, 2008.
- Caamaño Domínguez, F.: *El control de constitucionalidad de las disposiciones reglamentarias*, Madrid 1994.
- Caamaño Domínguez, F. y otros: *Jurisdicción y procesos constitucionales*, 2ª edic., Madrid 2000.
- CAPPELLETTI, M.: *La justicia constitucional*, México, 1987.
- CRUZ VILLALÓN, P.: La formación del sistema europeo de control de constitucionalidad, Madrid, 1987.
- Fernández Segado, F.: *La jurisdicción constitucional en España*, Madrid 1984.
- Montoro Puerto, M.: *Jurisdicción constitucional y procesos constitucionales*, Madrid 1991.
- PÉREZ TREMPS, P.: Sistema de Justicia Constitucional, Civitas, 2016 (manual

## de referencia).

- REQUEJO PAGÉS, J. L. (Coord.): Comentarios a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Madrid 2001.
- Rubio Llorente, F.: La forma del poder, Madrid 1993.
- Rubio Llorente, F. Y Jiménez Campo, J.: Estudios sobre la jurisdicción constitucional, Madrid 1998.
- Tomás y Valiente, F.: *Escritos sobre y desde el Tribunal Constitucional*, Madrid 1993.
- URÍAS, J.: *La tutela frente a leyes*, Madrid 2001.
- VV.AA.: El Tribunal Constitucional, 3 vols., Madrid 1981.
- VV.AA.: Los procesos constitucionales, Madrid 1992
- VV.AA.: *La jurisdicción constitucional en España*, Madrid 1995.
- VV.AA., *La reforma de la justicia constitucional*, Aranzadi 2006.
- VV.AA.: Parlamento y Justicia Constitucional, Madrid 1997.

#### 8.2 ESPECÍFICA

Lección 1: Además de la bibliografía general anteriormente citada, GARCÍA-PELAYO, M.: "El *status* del Tribunal Constitucional", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 1, 1981; PÉREZ ROYO, J.: *Tribunal Constitucional y división de poderes*, Madrid 1988.

-Lecciones 2 y 3: Además de la bibliografía general anteriormente citada, LOZANO MORALES, J. y SACCOMANNO, A., *El Tribunal Constitucional.*Composición y principios jurídico-organizativos (el aspecto funcional), Valencia 2000; RODRÍGUEZ-PATRÓN, P., La potestad reglamentaria del Tribunal Constitucional, Iustel, Madrid 2005.

-Lecciones 4, 5 y 7: García Martínez, A., *El recurso de inconstitucionalidad*, Madrid 1992. Sobre aspectos concretos del recurso: Allué Buiza, A.: *Legitimación de las Comunidades Autónomas en los recursos de inconstitucionalidad*, Valladolid 1992.; Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional. *La sentencia sobre la constitucionalidad de la ley*, Madrid 1997; Bocanegra Sierra, R.: *El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional*, Madrid 1982; Canosa Usera, R.: *La legitimación autonómica en el proceso constitucional*, Madrid 1992; Díaz Revorio, J.: *Las sentencias interpretativas del Tribunal Constitucional*, Valladolid 2001; Fernández Rodríguez, J. J.: *La inconstitucionalidad por omisión*; Madrid 1998; VV.AA., *La suspensión de las leyes autonómicas en los procesos constitucionales*, Institut d'Estudis Autònomics, Barcelona 2005; Villaverde Menéndez, I.: *La inconstitucionalidad por omisión*, Madrid 1997.

Lección 6: Blasco Soto, Mª C.: La sentencia en la cuestión de inconstitucionalidad, Barcelona 1995; Corzo Sosa, E.: La cuestión de inconstitucionalidad, Madrid 1998; García Couso, S.: El juicio de relevancia en la cuestión de inconstitucionalidad, Madrid 1998; López Ulla, J. M.: La cuestión de inconstitucionalidad en el Derecho español, Madrid 2000; Mieres Mieres, L. J.: El incidente de constitucionalidad en los procesos constitucionales, Madrid 1998;

RIBAS MAURA, A., *La cuestión de inconstitucionalidad*, Madrid 1991; SAAVEDRA GALLO, P.: *La duda de inconstitucionalidad*, Córdoba, 1986; URÍAS MARTÍNEZ, J.: *La cuestión interna de inconstitucionalidad*, Madrid 1996.

Lección 8: Alegre Martínez, M. A.: Justicia constitucional y control preventivo, León 1995; De Vega, A. S.; "Sobre el control previo de constitucionalidad de los tratados internacionales", Revista de las Cortes Generales 29 (1993); Gómez Fernández, I., Conflicto y cooperación entre la Constitución española y el Derecho internacional, Valencia 2004; Remiro Brotons, A., «Controles preventivos y reparadores de la constitucionalidad intrínseca de los tratados internacionales», Revista de Derecho Político 16 (1982-83).

Lecciones 9-14: Cascajo Castro, J. L. y Gimeno Sendra, V.: El recurso de amparo, Madrid 1992; CORDÓN MORENO, F.: El proceso de amparo constitucional, Madrid 1992; FERNÁNDEZ FARRERES, G., El recurso de amparo según la jurisprudencia constitucional, Madrid 1994; GIMENO SENDRA, V. y GARBERÍ LLOBREGAT, J.: Los procesos de amparo: ordinario, constitucional e internacional, Madrid 1994; OLIVER ARAUJO, J.: El recurso de amparo, Palma de Mallorca, 1986; Pérez Tremps, P.: El recurso de amparo, Valencia 2004. En relación con aspectos concretos: Asociación de Letrados del Tribunal CONSTITUCIONAL: La sentencia de amparo constitucional, Madrid 1996; BORRAJO INIESTA, I. DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, I. Y FERNÁNDEZ FARRERES, G.: El derecho a la tutela judicial y el recurso de amparo. Una reflexión sobre la jurisprudencia constitucional, Madrid 1995; CARMONA CUENCA, E., La crisis del recurso de amparo. Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2005; CASTILLO RIGABERT, F.: La admisión del recurso de amparo, Murcia 1991; DE LA OLIVA SANTOS, A. Y DÍEZ-PICAZO, GIMÉNEZ, I.: Tribunal Constitucional, Jurisdicción ordinaria y derechos fundamentales, Madrid 1996; DE LA QUADRA-SALCEDO, T.: El recurso de amparo y los derechos fundamentales, Madrid 1981; GARCÍA TORRES, J. Y JIMÉNEZ-BLANCO, A.: Derechos fundamentales y relaciones entre particulares, Madrid 1986; GÓMEZ AMIGO, L.: La sentencia estimatoria de amparo constitucional, Pamplona 1998; MERCADER, J. Y NOGUEIRA, M., El Recurso de Amparo: un enfoque laboral, Tirant Lo Blanch, Valencia 20005; Montañés Pardo, M. A.: La suspensión cautelar en el recurso de amparo, Pamplona 2001; Pérez Tremps, P., El recurso de amparo, Valencia 2016; PÉREZ TREMPS, P. (Coord.), La reforma del recurso de amparo, Valencia 2003; SÁNCHEZ MORÓN, M.: El recurso de amparo constitucional. Características actuales y crisis, Madrid 1987. SERRA, R.: La guerra de las Cortes, Madrid 1999. Sobre los recursos de amparo electorales: RALLO LOMBARTE, A.: Garantías electorales y Constitución, Madrid 1997; VIVER PI-SUNYER, C. (Coord.), Jurisdicción constitucional y judicial en el recurso de amparo, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2006.

Lecciones 15-17: GARCÍA ROCA, J., Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas, Madrid 1993; o TEROL BECERRA, M., El conflicto positivo de competencias, Valencia 1993.

Lección 18: García Roca, J., El conflicto entre órganos constitucionales, Madrid 1987.; Gómez Montoro, A. J., El conflicto entre órganos constitucionales, Madrid 1992; Trujillo Rincón, Mª A.: Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado, Madrid 1995.

Lección 19: PORRAS RAMÍREZ, J.M., El conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional, Madrid 2001; PULIDO QUECEDO, M.: La Reforma

de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional: el conflicto en defensa de la autonomía local, Pamplona 1999.

Lección 20: FERNÁNDEZ FARRERES, G., «La impugnación prevista en el artículo 161.2 de la Constitución y el problema de su sustantividad procesal», Revista Española de Derecho Constitucional 13 (1985); A. PASCUAL MEDRANO, La suspensión de actos y normas de las Comunidades Autónomas en la jurisdicción constitucional: el artículo 161.2 de la Constitución, Pamplona 2001.

#### BASES DE DATOS Y OTROS ACCESOS ON-LINE:

www.westlaw.es Westlaw-Aranzadi

www.iustel. Bases de Conocimiento Jurídico, IUSTEL.

www.tirantonline.com

www.noticias.juridicas.com

www.laley.net

www.boe.es

www.tribunalconstitucional.es

www.echr.coe.int

www.congreso.es

www.senado.es

www.poderjudicial.es

www.crue.org

www.parlamentodeandalucia.es

www.parlament-cat.net

www.parlamento.euskadi.net

www.juridicas.unam.ms/navjus/infjur/const/

www.cervantesvirtual.com/portal/constituciones

<u>www.servat.unibe.ch/icl</u> Portal Internacional Constitutional Law/Documents <u>www.confinder.richmond.edu</u> Universidad de Richmond

#### 9. METODOLOGÍA DOCENTE Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

En desarrollo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 4 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada donde se establece que será necesario exponer la "Metodología de enseñanza de forma que quede garantizada la libertad de cátedra del profesorado", así como recoger tanto el "régimen de asistencia a las clases teóricas" como una "breve descripción del carácter de las prácticas de la asignatura y, en su caso, la obligatoriedad de asistencia a un número mínimo de horas de clases prácticas", a continuación se recoge la estructuración del trabajo a lo largo del Cuatrimestre en Clases teóricas y prácticas.

#### a) Clases Teóricas:

Los contenidos de las explicaciones desarrolladas en las sesiones dedicadas a las Clases de Teoría, abordarán aspectos singularmente relevantes y/o complejos de las distintas Lecciones del Programa de la Asignatura. Dichas explicaciones,

junto a los materiales complementarios que puedan ser utilizados en las mismas, no sustituirán, en ningún caso, al Manual u otro material doctrinal de referencia para el estudio de las Lecciones que se indique por la Profesora, siendo aclaratorias o complementarias respecto de éstos últimos. De este modo, el contenido del Manual u otro material doctrinal, según las indicaciones que procedan, constituirá la materia exigida en los Exámenes de teoría correspondientes a las Convocatorias de Junio y Septiembre. Por ello, la asistencia a las Clases teóricas no se considerará obligatoria pero resulta sumamente aconsejable para la comprensión de la Asignatura y para adquirir un enfoque adecuado de las distintas preguntas formuladas en los Exámenes. A tales efectos, se desarrollarán controles aleatorios de asistencia que permitan constatar el grado de interés por la Asignatura y el compromiso con la buena marcha del Curso.

# b) Clases Prácticas:

Como complemento de las Clases teóricas, en las Clases prácticas se abordará el análisis de diferentes pronunciamientos del TC singularmente relevantes en atención al contenido de la Asignatura atendiendo al siguiente cronograma:

#### Programación:

-Práctica nº 1 (22/2/2016): El TC como intérprete supremo de la Constitución. El ámbito de su propia jurisdicción. STC 76/1983, de 5 de agosto (BOE núm. 197, de 18 de agosto) STC 133/2013, de 5 de junio (BOE núm. 157, de 2 de julio)

-Práctica nº 2 (14/3/2016): El recurso de inconstitucionalidad.

STC 111/1983, de 2 de diciembre (BOE núm. 298, de 14 de diciembre)

-Práctica nº 3 (4/4/2016): La cuestión de inconstitucionalidad.

STC 17/1981, de 1 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio)

**-Práctica nº 4** (11/4/2016): Los efectos de la declaración de inconstitucionalidad.

STC 45/1989, de 20 de febrero (BOE núm. 52, de 2 de marzo) STC 195/1998, de 1 de octubre (BOE núm. 260, de 30 de octubre) STC 254/2004, de 23 de diciembre (BOE núm. 18, de 21 de enero de 2005)

**-Práctica nº 5** (18/4/2016): El antiguo control previo de la constitucionalidad.

STC 66/1985, de 23 de mayo (BOE nº 134, de 5 de junio) ATC de 21 de marzo de 1983 (Pleno)

**-Práctica nº 6** (25/4/2016): El recurso de amparo: El requisito de la especial trascendencia constitucional.

ATC 188/2008, de 21 de julio (BOE núm. 200, de 19 de agosto) STC 155/2009, de 25 de junio (BOE núm. 181, de 28 de julio)

**-Práctica nº** 7(3/5/2016): El recurso de amparo frente a disposiciones, actos jurídicos, omisiones o simple vía de hecho de los poderes públicos, funcionarios o agentes.

STC 16/1981, de 18 de mayo (BOE núm. 143, de 16 de junio) STC 29/2013, de 11 de febrero (BOE nº 61, de 12 de marzo)

-Práctica nº 8 (9/5/2016): El recurso de amparo electoral

STC 86/2015, de 7 de mayo (BOE núm. 136, de 8 de junio)

**-Práctica nº 9** (16/5/2016): El recurso de amparo frente a actos parlamentarios.

STC 44/1995, de 13 de febrero (BOE núm. 66, de 18 de marzo) STC 121/1997, de 1 de julio (BOE núm. 171, de 18 de agosto)

**-Práctica nº 10** (23/5/2016): La impugnación de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las CCAA (art. 161.2 CE/78).

STC 32/2015, de 25 de febrero (BOE núm. 64, de 16 de marzo) STC 259/2015, de 2 de diciembre (BOE núm. 10, de 12 de enero de 2016) ATC 135/2004/de 20 de abril

La evaluación continua de las Clases Prácticas se desarrollará mediante la asistencia como mínimo a 8 de las 10 sesiones Prácticas con participación en el debate semanal, a través de intervenciones orales favorablemente evaluadas y permitirá obtener hasta 3/3 puntos en la evaluación continua de las actividades desarrolladas durante el semestre.

#### 10. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

10.1.Examen final sobre la materia correspondiente a las Clases teóricas (Convocatorias Junio y Septiembre):

Consistirá en la realización de un Examen tipo test de entre 20-30 preguntas extraídas de los materiales doctrinales y legales que constituyen el contenido básico de cada una de las Lecciones.

Cada pregunta será formulada ofreciendo tres opciones de respuesta alternativas.

Los errores en cada pregunta tendrán una penalización de 0.15 puntos. La puntuación máxima a obtener en el Examen teórico será de 7 puntos sobre 10.

10.2.Obtención de la Calificación de las Clases Prácticas mediante evaluación continua:

La evaluación continua por el procedimiento de intervenciones orales en las sesiones Prácticas, exigirá la realización, como mínimo, de <u>6 intervenciones</u> favorablemente evaluadas.

Las intervenciones orales en el debate semanal de las sesiones Prácticas serán valoradas según los criterios siguientes:

- -Oportunidad del comentario respecto del tema a tratar.
- -Precisión conceptual en la expresión de los contenidos.
- -Puesta en conexión de aspectos relacionados con el tema objeto de debate que se encuentren recogidos en otros bloques del Programa de la Asignatura.
- -Ampliación de las fuentes facilitadas por la Profesora a través de la utilización de documentación y/o bibliografía complementaria.

No se tendrán en cuenta las intervenciones que supongan una mera reproducción literal de contenidos jurisprudenciales, doctrinales o legales.

La superación de las Prácticas mediante evaluación continua, exigirá la obtención de una puntuación mínima de 1.5 puntos sobre 3.

10.3.Prueba Práctica Específica para quienes no hayan superado la evaluación continua de Prácticas o no la hayan realizado:

- a) Aquellos/as alumnos/as que no hubieran superado la evaluación continua de prácticas pero hubieran obtenido una puntuación mínima de 1 punto, deberán desarrollar un Comentario por escrito, sin apoyo de ningún material doctrinal, legal ni jurisprudencial, respecto de una Sentencia o pronunciamiento del TC, de entre los que hayan sido objeto de análisis en las sesiones correspondientes a las Clases Prácticas.
- El Comentario jurisprudencial deberá realizarse el mismo día de la Convocatoria de Examen Oficial de la Asignatura, y una vez entregado el Examen teórico. La puntuación mínima a obtener para entender superada la Prueba Práctica será de 1.5 puntos sobre 3.
- b) Aquellos/as alumnos/as cuya puntuación en la evaluación continua de prácticas fuera inferior a 1 punto, o bien no la hubieran realizado, deberán obtener la puntuación correspondiente a las actividades desarrolladas durante el curso a través de una Prueba Práctica específica con idénticas características a la Prueba Práctica específica descrita en el apartado anterior, si bien —de acuerdo con lo dispuesto en los Criterios para establecer la Calificación final de la Asignatura en los Estudios de Grado, aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional-, la puntuación mínima a obtener para entender superado el Examen Práctico será de 2 puntos sobre 3.

#### 10.4.Evaluación por incidencias:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (20/05/2013), los Exámenes de incidencias se realizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas finales de evaluación y a las que se encuentren programadas en la Guía Docente de la asignatura con asignación por el Centro de la fecha para su realización, podrán solicitar al Director del Departamento o Coordinador del Máster la evaluación por incidencias en los siguientes supuestos debidamente acreditados:

- Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.
- 2. Dado alguno de los supuestos del punto anterior, previo acuerdo con el profesorado responsable de la impartición de la asignatura, se fijará una fecha alternativa para la realización de la prueba. En caso de no llegar a dicho acuerdo, el Director del Departamento o el Coordinador del Máster, oídos el estudiante y el profesorado responsable, establecerá y comunicará a los interesados la nueva fecha que, en todo caso, deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación. En el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de una misma prueba final, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes y dará fin a la posibilidad de fijar una nueva prueba por incidencias.

# 10.5. Evaluación por Tribunal

El supuesto de "Evaluación extraordinaria por Tribunal" que "sólo será aplicable a las pruebas finales"- se recoge en el artículo 16 de la citada Normativa de Evaluación y Calificación de los estudiantes de la UGR, para aquellos estudiantes que lo soliciten al Departamento "mediante escrito motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican", de modo que "la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante realización de las distintas pruebas de la evaluación continua".

En cualquier caso, el apartado 4 de este último precepto también recoge la posibilidad de que "el profesorado responsable de la docencia y evaluación podrá, previa justificación, solicitar la evaluación por tribunal de un estudiante matriculado en la asignatura correspondiente dentro de los mismos plazos establecidos en el apartado anterior".

#### 10.6.Conservación de calificaciones:

De acuerdo con los Criterios para establecer la Calificación final de la Asignatura en los Estudios de Grado, aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional, la puntuación obtenida en el Examen teórico o en la prueba escrita relativa a las Prácticas (así como el Examen Práctico o prueba Práctica específica) que implique la superación de la prueba correspondiente, se

conservará hasta la realización de la Convocatoria de Examen Oficial de la Asignatura en el mes de Septiembre.

10.7. Criterios para la obtención de la Calificación final en los Estudios de Grado (Aprobados en la sesión del Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010)

- 1.-La calificación obtenida por las personas matriculadas en la asignatura estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.
- 2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de o a 7.
- 3.-La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (en especial, prácticas, trabajos dirigidos y lecturas obligatorias) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de o a 3.
- 4.-Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre.
- 5.-Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero han obtenido una nota superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.
- 6.-Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar la parte no superada (examen, correspondiente al 70% de la nota global o prueba práctica con el 30% de la nota global) para aprobar en la convocatoria de septiembre.
- 7.-En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación "por un Tribunal extraordinario" (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán "haber

declinado previamente el método normal de evaluación" descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en "escrito motivado" dentro del plazo reglamentario.

# 9. CRONOGRAMA

SEMANA	Nº de	Nº de	Nº de horas	Nº de	Temas del
Segundo	horas	horas	Tutorías	horas	Programa
Semestre	de		individuales		
Semestre	sesiones		individuales	del	tratar
	Teóricas	practicas		alumno	tratar
	Teoricas			aiuiiiiio	
1 <sup>a</sup> Semana	3				Temas 1 y 2
2 <sup>a</sup> Semana	2	1			Temas 3 y 4
3 <sup>a</sup> Semana	2	1			Temas 4 y 5
4 <sup>a</sup> Semana	2	1			Temas 5 y 6
5 <sup>a</sup> Semana	2	1			Temas 6 y 7
6 <sup>a</sup> Semana	2	1			Tema 8
7 <sup>a</sup> Semana	2	1			Tema 9
8 <sup>a</sup> Semana	3	1			Tema 10
9 <sup>a</sup> Semana	3	1			Tema 11
10 <sup>a</sup>	3	1			Temas 12 y 13
Semana					
11 <sup>a</sup> Semana	3	1			Temas 14 y 15
12 <sup>a</sup>	3	1			Temas 16 y 17
Semana					
13 <sup>a</sup>	3	1			Temas 18 y 19
Semana					
14 <sup>a</sup>	3	1			Temas 20 y
Semana					21